



señal y o las

ha procedido el nuevo Concejal D. José Mariano Baunoro y que por sus antecedentes y peticiones anteriores al Jefe de Instrucción en designación del estado de dicho proceso y en su virtud se hallaba o no incapacitado para dicho cargo de Concejal. El Ayuntamiento a cuerdo acordó unánimemente se pidan dichos antecedentes de conformidad con el Señor Presidente.

Seguidamente se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en votación secreta por medio de papeletas que se fueron depositando en la urna que estaba preparada al efecto. Hecha la votación fué sacada por el Señor Presidente de dicha urna las mencionadas papeletas una por una, resultando quedar elegido por todos los Señores el Concejal D. Federico Marco Valera que pasó a ocupar la Presidencia, recibiendo el bastón de autoridad local como insignia de su cargo, habiéndolo prestado el oportuno juramento en la forma ordinaria. Ato continuó se procedió al nombramiento de los dos Alcaldes que corresponden a esta Villa, resultando elegidos por unanimidad D. Pedro Marco y Marco de Salas para primero y D. Diego Martiñe de Arco para segundo, encargando al primero del distrito de arriba y al segundo del de abajo.

Ato continuó se procedió en igual forma al nombramiento de Jefe de Justicia resultando electo por seis votos D. José Miralles Lucas por resultar uno en favor de D. Mouserrate Lillo Soler y cinco papeletas en blanco. En mismo se procedió al nombramiento y elección de Suplente de Jefe de Justicia en igual forma que el anterior, resultando electo por seis votos D. Mouserrate Lillo Soler, por haber resultado también un voto en favor de D. Antonio Marco Barate y cinco papeletas en blanco.

En este acto se presentó D. José Aguirre Biquelmas, que con D. Mouserrate Lillo Soler y D. Pedro Cristau Mañe en primer término se hallan incapacitados por ser fiadores del Procurador del Ayuntamiento de Consumo y Ignacio Peria Pacheco nombrado en el año último económico.

Por el Señor Concejal D. Mouserrate Lillo Soler se manifestó a la corporación que se encontraba en el caso de que si perviniese de que se sirva acordar lo que proceda, supuesto de la petición anterior, seguir una liquidación a la recaudación del impuesto de Consumo a cargo de D. Ignacio Peria Pacheco del cual es fiador; y si de ella resultare algún abanque que se deba reputar por tal correspondiente al año económico próximo pasado, así se manifestó a la corporación para en su caso acordar ya la incapacidad o ya lo que proceda cuando así lo estime conveniente el Señor Presidente.

Por el Concejal D. Santiago Comuora se manifestó que con acuerdo se halla por el D. Mouserrate Lillo que tanto el cuantía D. Pedro Cristau Mañe son fiadores del Procurador de Consumo D. Ignacio Peria Pacheco.

*[Handwritten signature or scribble]*

